

El delito de incultura lo pagan los pueblos con la muerte

La Escuela es la base más firme del engrandecimiento de un país

EL IDEAL DEL MAGISTERIO

ORGANO DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

SE PUBLICA TODOS
LOS LUNES

LEMA: LA UNION ES FUERZA

SE REPARTE GRATIS
ENTRE LOS ASOCIADOS

REDACTOR-JEFE:
FERMIN PALAU CASELLAS

DIRECTOR:
C. MARTINEZ PAGE

ADMINISTRADOR:
Z. LADISLAW SANTOS

Inexplicable y asombroso Con tinta roja

Cuando ya creíamos solucionado definitivamente el famoso enredo de las no menos famosas oposiciones del año 1928, vemos que una orden de la Dirección general de primera Enseñanza, las pone otra vez sobre el tapete, a los ocho meses de haber sido dictada la última disposición sobre ellas, y que resultan víctimas propicias los de siempre, dignísimos Maestros del segundo Escalafón, negándoles en 23 de abril de 1932 derechos que se les concedieron en 25 de agosto de 1931. Esto es inexplicable y asombroso, y nosotros creemos que es una equivocación de interpretación que se rectificará por el buen nombre y prestigio de todos.

En la «Sección Oficial» insertamos la disposición, y a continuación el documento que ha elevado la Confederación Nacional de Maestros. Dice:

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.,

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la Confederación Nacional de Maestros, se dirigen respetuosamente a V. E. y exponen:

Que han visto la orden de la Dirección general de primera Enseñanza, fecha 23 de abril último («Gaceta» del 29), produciendo verdadera extrañeza a este organismo societario que ahora se venga a dar una interpretación completamente perjudicial para humildes, pero meritísimos, Maestros del mal llamado segundo Escalafón y contraria al espíritu y letra de la Orden de 25 de agosto de 1931, en la que se mandaba, con un elevado criterio de justicia, a las Secciones Administrativas que enviasen al Consejo provincial relación de Maestros y Maestras de las listas supletorias, y añadía: «Las Secciones enviarán también una relación comprensiva de los Maestros pertenecientes al segundo Escalafón que tomaron parte en aquellas oposiciones y practicaron todos los ejercicios».

Como si esto fuera poco, la regla segunda agregaba clara y terminantemente: «A la vista de las relaciones anteriores los Consejos provinciales de Enseñanza acordarán en la primera quincena del próximo mes de septiembre los Profesores e Inspectores que hayan de verificar las visitas a los pueblos en que los Maestros y Maestras desempeñan sus servicios». De lo que resulta que los Maestros del segundo Escalafón, que realizaron todos los ejercicios de las oposiciones de 1928, fuese cualquiera el número de puntos obtenidos en las calificaciones de Madrid, hallábanse de lleno comprendidos en la Orden de 25 de agosto citado y, por consiguiente, sujetos a las pruebas de las visitas trimestrales. Pero por si hubiese duda, la misma Orden decía en su regla cuarta: «Los Maestros del segundo Escalafón, que realizaron los ejercicios de aquellas oposiciones (las del año 1928) y que, por tanto, se hallan afectados por estas disposiciones, se encuentran en situación análoga a aquellos que desempeñan las Escuelas en período de pruebas, pero como son propietarios de sus actuales destinos, la Comisión visitadora comprobará la calidad de su gestión como Maestros y la confirmación en sus destinos significará en estos casos el reconocimiento de la plenitud de derechos».

Esta interpretación, la verdadera y única, la justa al resolver el problema planteado por las oposiciones del año 1928, es la que se ha dado en provincias al contenido de la Orden de 25 de agosto de 1931 referente a los Maestros del segundo Escalafón, siendo ya muchos los que han recibido las visitas trimestrales y tienen en su poder la certificación favorable de sus servicios, debiendo ser reconocidos en la plenitud.

Pero es más, Excmo. Sr.: Sabemos de varios que solicitaron Escuela por traslado en el concurso de octubre de 1931 y

fueron rechazados porque se hallaban en período de pruebas, como era una verdad clara y terminante, que no daba lugar a dudas de ninguna índole, lo que indica que el elemento de ese Ministerio también supieron dar la interpretación debida a la Orden de 25 de agosto de 1931. Otros muchos, que pensaban acudir a los ejercicios para las mil plazas que se dieron mediante nuevas pruebas, no acudieron porque, con arreglo a los mandatos legales, y de una claridad meridiana, no lo necesitaban ya y no era cosa de restar plazas a quienes no se hallaban en sus condiciones.

Por todo lo cual, A V. E. suplican respetuosamente que quede sin efecto la interpretación errónea que en la Orden de la Dirección general de primera Enseñanza, fecha 23 de abril último («Gaceta» del 29) se da al contenido de la Orden del 25 de agosto de 1931, en lo que se refiere a los Maestros del segundo Escalafón que realizaron todos los ejercicios de las oposiciones del año 1928. Justicia que no dudamos alcanzar del recto proceder de V. E., cuya vida dure muchos años.

Torrejón de Velasco (Madrid), siete de mayo de mil novecientos treinta y dos.

C. MARTINEZ PAGE, J. ALFARO ARPA, Z. LADISLAW SANTOS.

Por si se persistiera, a todo trance, en la errónea interpretación de preceptos legales que ha dado origen al documento que antecede, bueno es que cuantos se consideren perjudicados se apresuren a enviar, en carta o tarjeta postal, su adhesión y el sitio de su residencia bien especificado, con todos los datos que estimen convenientes, al presidente, Avenida de las Universidades, 36 (Deusto), Bilbao. Urge, pues la Confederación Nacional de Maestros, usando del derecho que le concede la Constitución, acudir hasta el pleito, si es preciso, encargando el asunto a un prestigioso Abogado de Madrid y Diputado a Cortes.

Por los humildes: una resolución inexplicable

Al reglamentar las pruebas que habían de hacer los opositores de 1928, en una Orden de 25 de agosto último, se mandaba a las Secciones administrativas que enviasen al Consejo provincial relación de los Maestros y Maestras supletorias, y se añadía: «Las Secciones enviarán también una relación comprensiva de los Maestros pertenecientes al segundo Escalafón que tomaron parte en aquellas oposiciones y practicaron todos los ejercicios». Y añadía la regla segunda: «A la vista de las anteriores relaciones los Consejos provinciales de Enseñanza acordarán en la primera quincena del próximo mes de septiembre los Profesores e Inspectores que hayan de verificar las visitas a los pueblos en que los Maestros y Maestras desempeñan sus servicios».

Resultado evidente que los Maestros y Maestras del segundo Escalafón, que habían practicado todos los ejercicios de las oposiciones de 1928, fuese cualquiera el número de puntos obtenido en las calificaciones de Madrid, estaban comprendidos en esa orden y sometidos a las pruebas de las visitas trimestrales. Por si hubiese duda, la misma orden citada decía en su regla cuarta: «Los Maestros del segundo Escalafón, que realizaron los ejercicios de aquellas oposiciones y que, por tanto, se hallan afectados por estas disposiciones, se encuentran en situación análoga a aquellos que desempeñan las Escuelas en períodos de prueba, pero, como son propietarios de sus actuales destinos, la Comisión visitadora comprobará la calidad de su gestión como Maestros y la confirmación en sus destinos significará en estos casos el reconocimiento de la plenitud de derechos».

Y sigue luego hablando de los Maestros de las listas supletorias, confirmación de que, en las reglas anteriores, se refieren a los que, siendo del segundo Escalafón, no estaban incluidos en las citadas listas. No puede darse nada más claro y categórico, y con arreglo a ello hemos procedido en los consejos a los Maestros. Y son muchos los que han recibido las visitas trimestrales y tienen ya la certificación favorable de sus servicios y deben ser reconocidos en la plenitud.

Sabemos de algunos que solicitaron en el concurso de octubre y fueron rechazados porque se hallaban en período de pruebas, lo cual era una verdad. Fueron algunos los que pensaban acudir a los ejercicios para las mil plazas que se dieron mediante nuevas pruebas y no acudieron porque, con arreglo a los mandatos legales, no lo necesitaban. Cuando creíamos este asunto resuelto de un modo indudable nos hallamos con la sorpresa de que, contestando a una consulta, se niegan todas esas disposiciones y se dice por la Dirección general que todo es nulo, que esos Maestros no tienen derecho a la plenitud y por lo visto que las visitas trimestrales, ya giradas con arreglo a lo mandado, son inútiles. Esto nos resulta inconcebible.

Indudablemente debe haber en todo esto una mala interpretación o un error subsanable. Es inexplicable que, a la vista de esas disposiciones, dictadas por la Dirección general, diga ahora, al cabo de ocho meses, que todo eso fue un sueño. No lo podemos creer. La concesión que se hizo en 25 de agosto era equitativa y fue por nosotros aplaudida. Aunque no lo fuera es una disposición legal y legítima, y cuantos se han sometido a ella tienen una situación de derecho adquirida que no se debe ni se puede anular de esa manera.

(De «El Magisterio Español»).

Melquiades Alvarez ha dicho que la enseñanza «no puede ser delegada» por el Estado a ningún otro organismo, llámese como se llame.

Y sin embargo... ¿qué hace el Estado con los Patronatos Escolares?... ¿Qué hará con los Estatutos de las regiones, que piden «el gobierno, dirección y administración de la enseñanza»?...

¿Que le sensatez destierre el egoísmo de algunos corazones e ilumine los cerebros!

Unamuno... Royo Villanova... También votan por la enseñanza sea función indelegable del Estado.

Y con ello prestan un gran servicio a España y a la cultura!

A cada cual lo suyo... y la verdad siempre es la verdad.

Rafael Moreno... He aquí un «hombre». Diógenes, si resucitara, aun sin linterna lo encontraría pronto. Su artículo «Comunistas en el Magisterio» me ha dejado boquiabierto... y con ganas de ver la cara que habrán puesto los Judas ridículos, los traidores de opereta y los egoístas sin ideales...

Siguramente han exclamado: —¡Ay, no! a mí no!

Una «polacada»? Yo, ni quito ni pongo... Llamen ustedes como quieran lo que se ha hecho con los Maestros del segundo escalafón de las oposiciones del año 1928.

¡Es lo que les faltaba para que resultasen aún más célebres! Claro es que la «soga» siempre se rompe por... los humildes del Magisterio. ¿Hasta cuándo?...

Me escribe un Maestro de un pueblecito de las provincias vascas:

«Por aquí, los «nacionalistas» no se recatan en decir por todas partes que en cuanto tengan «su» Estatuto... tendrán que marcharse todos los «Maestros españoles» muy lejos.»

¿Qué tal? Eso... no necesita comentarios. ¡Se comenta solo!

El recorte de un periódico, que llega a mis manos, habla de la «Escuela vasca», de la en-

La Constitución de la República española dice:

«El servicio de la cultura nacional es atribución esencial del Estado, que lo realizará mediante una serie de instituciones educativas, enlazadas por el sistema de Escuela unificada».

Si es «función esencial», necesariamente ha de ser indelegable e intransferible. El Estado no puede hacer dejación de lo que es el alma de un pueblo, de lo que constituye el lazo de unión más fuerte de todos los que hemos nacido en la gloriosa tierra de España, en cualquiera de sus regiones, hijas de una misma madre, hermanas que nunca deben dejar de serlo.

La Enseñanza, la Justicia y el Ejército, son tres cosas que pertenecen a la nación entera, no a estas o aquellas comarcas, ni a los partidos de etiquetas más variadas, ni a las ideologías más extremas y disconformes.

Las Cortes Constituyentes, sea cual fuere la solución que den al problema de los Estatutos regionales, es seguro que han de tener en cuenta eso, para no inferir a España un daño irreparable y a su soberanía nacional un golpe de muerte.

El momento histórico es de una transcendencia enorme: asistamos a él con serenidad, con amor y con alteza de miras. El futuro de España así lo reclama de todos sus hijos, llámense como se llamen y hayan nacido en una o en otra región.

Primero España, y después todos los pueblos, todas las provincias y todas las regiones que la integran. Amando al todo, se aman a sus partes; amando a una parte, se corre el peligro de no amar al todo.

Por eso hoy no podemos por menos de gritar:

¡Viva España!

Y este grito, que surge fraternalmente de lo más profundo de nuestro corazón, ¿quién puede negar que lleva consigo un viva para Cataluña, y para Valencia, y para Aragón, y para Castilla, y para Asturias, y para Andalucía, y para Vasconia, etc., etc.

España, con todas sus regiones, es un hermoso ramillete de flores. ¿Quién será el osado que se atreva a arrancarle alguno de sus más preciados matices?...

señanza bilingüe y... de los Maestros «extraños».

Vean este «parrufito»... y a callar. Los frutos sazonados que nos prometía el Sr. Domingo serán recogidos en nuestro jardín íntimo. Con profesorado vasco bien retribuido, consciente de su misión, con un plan de enseñanza perfecto.

Para revasquizar la tierra toda nuestra, hemos de empezar por el niño.»

¿Cómo?...

¡Ah, sí! Lo que hace falta ahora, más que nunca, es «españolizar» a los españoles.

Por eso la Escuela debe ser de España, y no de éstos, de aquéllos o de los de más allá.

Claro es que si queremos hacer de nuestro país un manicomio o cosa parecida, entonces... ¡señores, viva la locura!

Una amable lectora hállase intrigada por saber... quién soy.

Y dispéñeme que la diga... «que mi verdadero nombre es lo de menos». Por la firma, si no por el contenido de esta inofensiva sección, podrá deducir «que soy un quijote».

Y esto no es poco... ¡cuando anda por ahí cada compañero-Sanchol!...

Siga, siga mi amable lectora intrigada (con ello demuestra que no es de la familia de los «panzas»), que yo continuaré escribiendo «con tinta roja» mientras pueda, dando mandobles a diestro y siniestro, aunque sea... sobre unos cueros de vino.

La cuestión es ser rebelde, unas veces en serio, otras en broma, contra las injusticias... sin pensar en que los malandrines y follones, los gigantes más o menos auténticos, pueden dar con uno en tierra y molerle las costillas.

Las «pequeñeces» son en todo momento despreciables.

Los cobardes te amenazan con un anónimo...

Y tú sigues impasible, perseverante, laborando (¡y quién sabe si riñendo verdaderas batallas!) en favor de los postergados.

Santos... ¡Yo te saludo!

La traición mancha, envilece y deshonra... ¡Hay seres más desgraciados que los discípulos de Judas?...

Lealtad...

Para algunos esa palabra no suele existir en el Diccionario ni en los actos que ejecutan. ¿Dónde he leído yo esto?...

Cultura, Paz y Trabajo...

He aquí los tres elementos que pueden «hacer el milagro» de resolver el problema social en todo el mundo.

Y en España, con más motivo.

ALONSO QUIJANO

Maestro: Adhiérete a la Sección de Socorros. Con ello conseguirás para los tuyos, en caso de defunción o inutilidad, un alivio económico que jamás pudiste sospechar

LOS NUESTROS

PAQUITA BOHIGAS

Un espíritu sutil, con cerebro singular. Tiene amores de mujer que prodiga con afán, para lograr la justicia y al humilde hacer triunfar.

MANUEL MARTI

Sonrisas de experiencia... cuando nombráis Martí, decís condescendencia. Bajo la testa blanca arden los sueños limpios, del ideal y las ansias. Su voluntad es buena, quiere que otra Asamblea se vea AN BARCELONA.

Lo que nos trae el correo

D. Vidal Vesperinas Abad, de Marín (Guipúzcoa):

«Como Maestro del segundo escalafón y entusiasta confederado, protesto enérgicamente contra la carta de un compañero de Alava publicada en el número 309 de nuestro órgano en la prensa EL IDEAL DEL MAGISTERIO proponiendo a la Ejecutiva, como el compañero Barreira, la expulsión de la Confederación del autor o autores de la misma.

El que sin causa justificada va contra nuestra Asociación y dignísima Ejecutiva, no puede pertenecer ni un solo día más a ella.

Si la Ejecutiva les parece que no cumple con su deber, fórmulenla cargos concretos, y si solamente es por querer restar méritos a la misma, márchense en buena hora de la Confederación, pues ésta no necesita más que asociados entusiastas, dispuestos a laborar por el programa pedagógico que su bandera tremola en favor de la Escuela, del Niño y del Maestro.

A mi entender, Page, Santos y Alfaro no merecen otra cosa que la gratitud de todo el Magisterio, pero de un modo especial de los que leyes injustas nos limitaron nuestros derechos dejándonos idénticos deberes, por lo cual con un ¡Viva la Confederación Nacional de Maestros! les reitera el testimonio de adhesión.»

D. Ananías Gómez Ceballos, Maestro del segundo escalafón, de Villalómez (Burgos): «Condeno la anónima amenaza al compañero Santos. Si anónimo es lo que no tiene nombre, ahí está bien calificado quien le utiliza.

Protesto que «nadie» (para mí detrás de un anónimo no hay nadie) quiera imponer su caprichosa voluntad sobre nuestro representante en la Comisión encargada para redactar el proyecto del nuevo Estatuto del Magisterio.

Está bien que cada cual acuda a los vocales de la Comisión, indicando su opinión y parecer; pero querer imponerlo, ¡qué disparate! Además que la continuación del segundo escalafón sobre la fusión del mismo es muy discutible y creo tenga más partidarios lo segundo.

Por otra parte, las intransigencias y las intolerancias, tanto como expresión de incultura, son manifestaciones de debilidad.

Monigote con espada al hombro, no puede infundir pánico.

Bases para el proyecto de Estatuto General del Magisterio

He aquí las bases fundamentales que, debidamente articuladas, considera la Confederación Nacional de Maestros deben ser incluidas en el proyecto de nuevo Estatuto General del Magisterio, y entrega a su representante Sr. Santos Arcediano para que las someta a la consideración de la Comisión, las apoye, defienda, si es preciso, y las vote. Todas ellas responden al sentir de nuestras Asambleas, al contenido de nuestro programa y al espíritu de justicia que impulsa nuestros actos. Además, responden al amor grande que siente este organismo societario por la Escuela, el Niño y el Maestro y el deseo de que por fin tenga un código definitivo donde clara y terminantemente se especifiquen los deberes y derechos de esos factores de la cultura y engrandecimiento de España.

La Escuela

1.^a Los artículos primero, segundo y tercero del Estatuto de 1923, en su espíritu y esencia, se mantendrán firmes en el nuevo, prescindiendo de todo cuanto pueda oponerse a ellos y quebrantar alguno de los principios constitucionales.

2.^a Se subsistir los ascensos por Escalafón, para que se llegue, y nunca falte, a la debida proporcionalidad, las plazas procedentes de la creación de Escuelas se distribuirán entre las categorías intermedias y la superior, con el tanto por ciento que permita dar al Escalafón la forma de tonel. Y todas se concederán al ascenso por antigüedad en corrida de escalas.

3.^a La Escuela nacional no carecerá de ninguno de los elementos que precise para el mejor cumplimiento de su función social y educadora, debiendo quedar independiente de todos los influjos que pretendan desviarla de sus fines verdaderos.

El Niño

4.^a Sobre la edad para el ingreso en la Escuela, periodo escolar y requisitos para la admisión, puede tomarse como punto de partida lo contenido en los artículos quinto y sexto, con cuantas modificaciones sirvan para mejorarlos, y para ello queda con amplitud de criterio nuestro representante.

5.^a Ninguna Escuela nacional tendrá una matrícula superior a 40 alumnos. Los Ayuntamientos serán los encargados de hacer el censo escolar y lo pondrán a disposición de los Consejos locales de primera Enseñanza.

6.^a El Certificado Escolar será obligatorio, lo expedirá el Maestro a la terminación del periodo de escolaridad, con el visto bueno del Inspector de primera Enseñanza de la zona. Ese Certificado será parte integrante de la documentación de cada ciudadano y se declarará imprescindible, con buena nota, para el ingreso en los centros de enseñanza superior, oposiciones, etc., etc. Irá reintegrado con póliza de la Protección a los Huérfanos del Magisterio, siendo, por lo demás, completamente gratuito. A cargo de los Ayuntamientos corresponderá el reintegro de los no pudientes.

La Enseñanza

7.^a El plan de enseñanza y las materias del mismo responderán a lo que los adelantos pedagógicos y las exigencias de los tiempos reclaman para que la Escuela se desenvuelva y marche en armonía con los fines que ha de cumplir. El espíritu del artículo décimo del Estatuto del Magisterio de 1923 puede mantenerse, pero agregando que será vacación la tarde del jueves de toda semana que no tenga más días festivos que el domingo. En otros países es el día completo por razones higiénicas y pedagógicas.

8.^a Las clases de adultos deberán reglamentarse de manera que respondan, por lo menos, a este doble fin: desterrar el analfabetismo y proporcionar orientaciones profesionales con arreglo a las principales actividades y régimen de vida de las localidades donde funcionen. Claro es que para ello el Maestro será gratificado decorosamente y como corresponde en justicia a todo trabajo extraordinario y por la noche.

9.^a La escala de gratificaciones para casa-habitación, cuando los Ayuntamientos no la proporcionan de su propiedad y con arreglo a lo que la ley determina, será la siguiente, en armonía con el actual encarecimiento de la vida:

	Ptas.
Poblaciones menores de 500 habitantes. . .	175
De 501 a 1.000	275
De 1.001 a 5.000	350
De 5.001 a 10.000	650
De 10.001 a 20.000	850
De 20.001 a 40.000	1.150
De 40.001 a 100.000	1.350
De 100.001 a 500.000	1.500
Madrid y Barcelona	2.000

10.^a Se mantendrán los actuales Consejos Provinciales y locales de primera Enseñanza, pero sin que ningún otro organismo, con pretextos más o menos rumbosos, puedan restarles atribuciones que la ley les ha conferido.

11.^a Los Patronatos Escolares deberán quedar disueltos por no proporcionar beneficios a la enseñanza, en la forma que la generalidad halláanse constituidos, ya que han de traer, más pronto de lo que pueda pensarse, grandes trastornos para el porvenir muy difíciles de reparar en sus consecuencias funestas. Los Patronatos, de subsistir, deberán quedar reducidos a organismos populares protectores y cooperadores de la obra de la Escuela, nunca managers de la misma.

El ingreso en el Magisterio nacional

12.^a Se mantendrá la reforma del Magisterio, puesta en vigor por D. Marcelino Domingo, para

que los Maestros puedan salir de las Normales con plaza.

Hasta que todos los Maestros actuales queden colocados en Escuela en propiedad, para éstos se convocarán cursillos de selección, si no tienen servicios en la enseñanza, y de perfeccionamiento con visitas extraordinarias de Inspección, etcétera, etc. Es un periodo de transición de uno a otro sistema que no puede eludirse sin marcada injusticia.

13.^a No deberá existir límite de edad para aspirar al ingreso en el Magisterio como Maestro propietario. Sólo deberá haberlo en lo sucesivo para el ingreso en las Normales.

Provisión de Escuelas

14.^a A los turnos de provisión que se establezcan deberá preceder un cursillo local en donde haya más de una Escuela para proveer la vacante y sus resultados de modo simultáneo, quedando para el turno correspondiente la última resulta.

Los turnos que concretamente deben subsistir son los siguientes:

A) Turno de traslado forzoso o vacante análogo por supresión, graduación o incorporación de la Escuela unitaria a la Graduada.

B) Consortes.

C) Traslado voluntario.

D) Ingreso en propiedad.

15.^a Los Directores de las Escuelas Graduas serán elegidos de manera semejante a los de los Institutos, Normales, etc., etc. No deberá ser la Escuela nacional una excepción siempre, con perjuicio, ya que la Constitución española establece la Escuela unificada.

16.^a Los casos de preferencias para el turno de traslado voluntario serán:

A) La categoría, de existir el Escalafón, y dentro de ella, los años de servicios en la Escuela desde la que se solicita.

B) Servicios totales en el Magisterio.

C) Número en el Escalafón.

Si el sistema de ascensos, el más justo, fuera por quinquenios, entonces la preferencia de la categoría se sustituiría por la de mayor sueldo.

17. El turno de reingreso deberá desaparecer, verificándose éste por el de traslado voluntario. Sin embargo, ésta no deberá tener efectos retroactivos para los Maestros que solicitaron y obtuvieron la excedencia en las condiciones vigentes, siempre que el reingreso lo realicen en un plazo prudencial, pasado el cual tendrían que sujetarse a las normas generales.

18. Por el bien de la enseñanza, la Comisión estudiará la fórmula menos perjudicial para la clase, con el fin de que puedan unirse en una misma localidad los Maestros consortes, admitiéndolos al turno de traslado voluntario condicionalmente y concediéndoles el derecho a ocupar vacante, siempre que sea en la localidad del de menor censo, o sea la plaza que se reserve al turno especial de consortes, debidamente reglamentado para evitar abusos.

Permutas

19. La permuta debe ser un derecho de todo Maestro, sujeto a estas limitaciones:

A) No haber cumplido los 67 años de edad.

B) Desempeñar en activo Escuela en propiedad.

C) Llevar tres años efectivos en la misma Escuela desde la cual se solicita.

Quedarán exceptuados de la condición C) los Maestros de nuevo ingreso, si no han obtenido la Escuela elegida voluntariamente.

Sustituciones por imposibilidad física

20. Por enfermedad incurable, jubilación por imposibilidad física; en otro caso, sustitución hasta adquirir derechos de jubilación. Las Escuelas de los sustituidos deberán proveerse en propiedad. La situación de sustituido nunca supondrá separación definitiva de la enseñanza.

Excedencias

21. Las excedencias deberán concederse en cualquier caso, sin perder número en el Escalafón, pero reingresando, como queda dicho, sin preferencia alguna por el concurso general de traslado.

Escalafón del Magisterio

22. Solo habrá un Escalafón, en el que figurarán todos los Maestros propietarios de ambos sexos. Los ascensos deberán ser por quinquenios y el sueldo de entrada cuatro mil pesetas. Nadie tendrá limitación de derechos, puesto que no ha de tenerla en sus deberes y responsabilidades. Si el ascenso por quinquenios fuera imposible desde el próximo presupuesto del Estado, entonces será por escalas, debiendo llegarse a la proporcionalidad que se indica en otro sitio.

Los ascensos serán siempre por rigurosa antigüedad, bien por quinquenios o por categorías del Escalafón.

Expedientes gubernativos

23. Las penas o castigos establecidos en el Estatuto del año 1923, pero en todos los casos deberá ser oído el informe, si así lo estima conveniente, de la Asociación a que pertenezca el Maestro sujeto a expediente. Cuando la denuncia sea falsa, y se compruebe, la Asociación podrá proceder contra los denunciadores velando por el respeto y prestigio del Magisterio. Los expedientes de incompatibilidad no deben subsistir.

Jubilación

24. Teniendo en cuenta lo penoso de la profesión de Maestro y el desgaste que supone; con-

siderando que a la Escuela hay que ir con plenitud de facultades físicas y de salud para que resulte siempre fructífera la labor educadora, la edad para la jubilación voluntaria será de 55 años en adelante, y la personal, la de 70 años cumplidos.

Si el Maestro, al llegar a la jubilación forzosa no tuviera aun 20 años de servicios, previo certificado médico de aptitud física, se le podrá prorrogar la vida profesional en activo, o, en caso contrario, se le declarará en situación de sustituido con el 50 por ciento del sueldo que disfrute o se le retirará de la enseñanza con el mencionado haber.

Habilitación

25. Habrá un solo Habilitado por provincia y no excediendo el premio por este servicio del 0,50 por ciento. El cargo recaerá siempre en un Maestro, elegido libremente por sus compañeros. Los Habilitados serán los encargados de descontar las cuotas societarias que sus representados les indiquen, previa autorización firmada.

Asociaciones del Magisterio

26. Todo Maestro al ingresar en Escuela en propiedad deberá pertenecer a cualquiera de las Asociaciones existentes, las cuales tendrán intervención en cuantos asuntos se relacionen con la enseñanza primaria y podrán servir de asesoramiento en las reformas que afecten de una u otra manera a la misma.

No se admitirá por la Superioridad petición alguna de carácter general que individualmente cursen los Maestros: esa clase de peticiones deberán ir por conducto de la Asociación correspondiente y como acuerdo de la misma tomado en Asamblea o por plebiscito.

Nota adicional

Si la consecución del Escalafón único encontrara una resistencia invencible, y agotados ya todos los recursos para conseguirlo, entonces hay que obtener a toda costa:

A) Que el segundo Escalafón no sea, como actualmente, una lista de Maestros, sin porvenir alguno económico.

B) Que se establezca para él también el ascenso por quinquenios o las categorías que en justicia le correspondan y proporcionalmente a como quede el primer Escalafón.

C) Que en el turno de traslado voluntario puedan solicitar todas las vacantes, pero con preferencia las residentes en localidades de censo inferior a 1.001 habitantes.

D) Que los Maestros rurales, sustitutos y de patronato, sin más pruebas que sus años de servicios, vayan ingresando entonces en este segundo Escalafón en Escuelas de poblaciones de censo inferior a 1.001 habitantes.

E) Que este segundo Escalafón se llamará de Maestros rurales, y podrán pasar al Primero por medio de cursillos de perfeccionamiento que se convocarán anualmente para determinado número de plazas.

Es necesario que en el proyecto de nuevo Estatuto General del Magisterio quede completamente solucionado el problema de los dos actuales Escalafones, bien unificándolos, como proponemos en la base 2.^a, o bien como se indica en «nota adicional» conque termina este trabajo.

La Confederación Nacional de Maestros, al prestar gustosa su cooperación en la redacción del proyecto de nuevo Estatuto General del Magisterio, no olvida que hay ese problema de justicia sin resolver y que es necesario que se adopte una u otra fórmula (la primera mejor que la segunda) para tranquilidad de los trabajadores de la enseñanza y «satisfacción interior» de todos. El representante de la Confederación lleva órdenes terminantes sobre este particular y no dudamos del buen estado de ánimo de los demás miembros de la Comisión para acoger nuestras aspiraciones en asuntos de tanta importancia. Así el Estatuto que se elabore no surgirá desde el primer día falta de vida y divorciado con la realidad de la clase.

Madrid, 19 de abril de 1932.

La Junta Directiva.

Baba asquerosa que enaltece

Protestar, es tonto. Dar crédito a vilezas anónimas sería tomarse molestias innecesarias y para envanecerse el vil reptil que así obra en la sombra. Por esas razones, mi entrañable condiscipulo Santos y los que además de quererle mucho le admiramos, complaceamos a esos seres que tan ciegos viven y que les encuadra muy bien el «título de limitados».

Ignoramos de dónde habrá partido la amenaza; su contenido nos da un «olorcillo» fétido, sí, pero no de fógón desconocido. Entre crearse categorías o fusionarse ambos Escalafones, nosotros votamos una y «mil» veces por lo segundo. Y conste que, económicamente, lo primero beneficiaría hoy el sueldo actual y mañana la pensión. Pero nuestra dignidad de hombres educadores y seres conscientes y enemigos capitales de Castas (no te asustes, compañero cajista, por la mayúscula), ordena anteponer el honor profesional a unos miserables «céntimos».

Seguramente que el autor de la amenaza y sus congéneres me llamarían vano, embustero, etc., etc., por tal declaración, sabiendo que mantengo, vivo, calzo y doy carrera a «once seres», con tres mil pesetas nominales, además de haber concurrido a «tres oposiciones», y no ser de los retraídos y medrosos para concurrir a reuniones, asambleas, leer

prensa y emborronar cuartillas, actos todos que precisan sacrificios morales y económicos. No me importan los adjetivos. La declaración que ante el malogrado Castilforte, Sr. Chacón y algunos compañeros más, alcarreños, hice al Conde de Vallengano, la he sostenido y sostendré siempre.

Dije: «Antes que pesetas, Ilmo. Sr., quieren los presentes, ausentes y un servidor, recobrar la dignidad profesional y social que ilógicamente se les ha arrebatado. No rehuimos estudio y trabajo escolar. Por eso vengan, y pronto, oposiciones restringidas y provinciales o visitas de Inspección mensuales.»

A la anterior ratificación ha habido quien replica: «Si se fusionan los Escalafones no ascenderemos nunca, y si se crean categorías, seguramente, mejoraremos todos».

Ambas teorías tienen pro y contras; adversarios y creyentes. Nosotros creemos que si plenos de derechos—de deberes siempre lo somos—no mejoramos económicamente algo, mucho moralmente y no poco en los traslados, limitados no nos alcanzará... ni el agua cuando llueva.

Ejemplo que apoya mi aserto: Entre Maestros y Maestras (si los informes no son erróneos), que nos acogimos al derecho de la Real orden de 29 de diciembre de 1930, anda el número con los 1.500. Todos sabéis los obstáculos que se están poniendo en el Ministerio para el pase al primer Escalafón. Más de un año debía hacer que la lista estuviera publicada y haciendo las pruebas reglamentarias. Primero ofrecimientos, declaraciones de miel, etc., después... silencio, obstrucción, a pesar de informar, como procedía y era lógico, el alto consejo consultivo, aún duerme el sueño eterno y ni gestiones sociales, artículos, cartas y... etc., sale la tan ansiada lista o se hiera y quita el banco de una vez. Teniendo impresiones pesimistas, pues se trata de viejos, rurales e ineptos educadores.

Ahí tenéis, ciego y ofuscado autor del anónimo, y creyentes de la creación de categorías en el segundo—proceder que costaría pesetas al Estado—buen botón de muestra para seguir una conducta cerril o cándida de los segundos.

Sigue entusiasta, vidente y enérgico, condiscipulo Ladis, defendiendo la fusión, que no cuesta pesetas y veremos si puede conseguirse. No temas la baba asquerosa de los reptiles y bien limitados, que te envíen puesta la careta. Detrás tienes los que están dispuestos a guardar las espaldas en todos los terrenos y publicar a los cuatro vientos una conducta intachable y nivea que siempre has «poseído y posees».

Los que en la Confederación no encuentren su bienestar, ni lo hayan hallado nunca, tienen exdedito el camino e irse con Turumbay o con el moro muza, pero que sean nobles, agradecidos y... den la cara.

GENEROSO HERNANDO BORRIGUERO.
Alfórgue (Zaragoza), 3-5-932.

Carta abierta

A D. Zoilo Ladislao Santos
Torrejón de Velasco
Sayatón, 4 de mayo de 1932

Estimado Santos: Los hombres que valen suelen ser blanco de las iras de la «plebe». Esto te pasa a ti, como vales y no cejas en las reivindicaciones de los derechos del Magisterio intentan amilanarte.

Los que te conocemos sabemos de sobra que no te abatirán ni las amenazas ni las traiciones de los falsos compañeros, antes al contrario te servirán de estímulo y acicate para cobrar bríos en el combate que se avecina.

Vaya un abrazo.

SALVADOR FIGA OLIU
Delegado de la Confederación en el Partido de Pastana (Guadalajara).

Fiesta en Torrelavega

Triunfo del Arte

El Tribunal de Santander, que habrá de seleccionar a los que, llenos de entusiasmo, han de ponerse al frente de los centros oficiales de instrucción primaria, tuvieron para el Profesorado de Torrelavega una señalada distinción, designando a dieciséis cursillistas para que durante un mes hicieran sus prácticas profesionales en las Escuelas nacionales de esta ciudad.

Correspondiendo a esta distinción supo don Lucio Lázaro, Director de la pujante y laureada Coral de Torrelavega, condensar en un acto eminentemente artístico y pedagógico el pensamiento de todos los educadores torrelaveguenses, organizando de una manera admirable un Festival Escolar que se celebró el jueves por la tarde, en honor del tribunal examinador y cursillistas de la provincia de Santander.

El Alcalde, D. José Mazón, y el cuarto Teniente de Alcalde, D. Pedro Lorenzo, haciéndose cargo de la significación del acto, tomaron asiento en la presidencia, haciendo los debidos honores a los que nos honraron con la aceptación de la fiesta.

El incomparable Lázaro leyó unas cuartillas muy bien escritas y muy bien sentidas, con verdaderas floraciones de acierto. Mercedamente recogió las primicias del aplauso.

Y comenzó a desarrollarse el programa previamente fijado.

Los niños y niñas de las clases de música se pusieron a tono con las circunstancias. Muy serieticos todos, cumplieron su cometido satisfactoriamente. Se destacó una niña de seis años. Se llama América Díez. Es alumna del Grupo Escolar del Oeste. Tiene una precocidad que asusta. Canta, y parece que siente lo que canta. Sonríe. Y su sonrisa parece que rima muy bien con la veteranía. Al terminar su actuación, la cogió en sus brazos la Presidenta del cursillo, estampó un beso sonoro en sus carrillos de angel y le entregó una preciosa muñeca, que la muñeca de carne mecío en sus brazos cariñosamente.

El Tribunal examinador, además de este rasgo simpático en extremo, tuvieron la gentileza de entregar con destino a la Coral una artística cobarta. Fuimos nosotros los designados para expresar el reconocimiento de la Junta por esta gentileza. Cumplimos brevemente, gustosamente, tan honroso encargo.

...

El festival escolar fué todo un éxito. A la Escuela mejor que a otra parte es donde hay que llevar los destellos del Arte.

El Arte engrandeció a Grecia, después de las leyes severísimas del Aironte Draón. Contribuyeron a elevar la patria helénica las acertadas leyes de Solón, surgiendo genios como Anacreonte, Píndaro, Homero, Ezquilo, Sófocles y Eurípides, cultivadores los tres últimos del Arie trágico escénico, que compartieron con Aristófanes y Esquino. En la Escuela recogieron el ambiente artístico.

Y la Escuela griega llegó a culminarse el prestigio y en consideración, gracias al apoyo que le concedió el Arte.

JOSÉ FERNÁNDEZ ESTEBAN
Torrelavega, 7 de mayo de 1932.

La Casa del Maestro

La Asociación de Maestros de las Escuelas Nacionales de Madrid inauguró el día 5 con toda solemnidad su nuevo domicilio social, instalado con verdadero lujo en la plaza de la Independencia. Los amplios locales apenas si daban cabida a los socios e invitados que concurrieron al acto.

Presidieron el mismo el ministro de Instrucción pública, el Director general y el presidente de la Asociación. Este dió lectura a las adhesiones, entre ellas la muy efusiva del actual ministro de Agricultura, quien excusa su falta al acto por el debate planteado en el Parlamento sobre la Reforma Agraria. Seguidamente, el Sr. Prieto agradece la presencia de las autoridades al acto; hace luego un bosquejo de lo que representa y ha de representar la nueva Casa de los Maestros, destacando los fines de la Asociación. Cree que en la Casa han de poderse estrechar más los lazos de amistad disipando los muchos prejuicios que nacen de la falta de conocimiento mutuo y trato frecuente y cordial. Todo eso ha de fomentar la Casa, que aspira a ser el hogar profesional, pero bien entendido, que el culto al profesionalismo no ha de limitar los horizontes del Maestro. A corregir estas miopías profesionales tendrán los actos y conferencias que por las más destacadas figuras de la Ciencia y del Arte han de darse con alguna frecuencia.

El director general celebra la ocasión que se le brinda para cambiar impresiones más de cerca con los Maestros. La colaboración de éstos en la nueva estructuración de la Escuela y la enseñanza, él la estima de gran valor y no se arrepiente de los resultados espléndidos logrados merced a esta colaboración. De la Comisión últimamente nombrada para la modificación del Estatuto, espera grandes frutos y un acierto infalible. El nuevo Estatuto del Magisterio no será sino la ley de enseñanza primaria de la República.

De igual suerte muestra su complacencia el ministro de Instrucción pública por las preocupaciones despertadas por la instrucción. Habla de sus viajes por el extranjero, y al tratar de la formación de los Maestros pide de éstos que lleguen a formar una conciencia nacional. El Maestro debe fijar la norma ética que regule los actos humanos por cima de todos los dogmáticos.

Por último habla del colapso espiritual que sufre el Maestro cuando se tira o abandona en la aldea, y excita a los Maestros a la continua comunicación y relación entre sí.

Las ovaciones se repitieron ante las manifestaciones de unos y otros oradores:

Reforma del traslado por derecho de consortes

La más humilde educadora de la benemérita clase del Magisterio propone a los ilustrados miembros de la Comisión que ha de redactar el proyecto de Estatuto, conforme a lo dispuesto en orden del 1.º del corriente:

Que los Maestros consortes tengan facilidades para que puedan unir sus destinos y moralmente atender y educar a sus hijos, como también es justo y equitativo que las Maestras cónyuges de funcionarios públicos tengan también derecho a unir sus cargos, levantándole para ello las inquisitoriales trabas de la Real orden de 21 de junio de 1929, ya que esta arcaica disposición les privó del sagrado derecho que le concedía el actual Estatuto. Por ello es necesario armonizar los citados derechos, a fin de evitar vivan distanciados los matrimonios cuando necesitan regentar sus humildes destinos para sostener un hogar, pues de todos es conocido que las grandes ausencias obligadas por largas distancias suelen originar efectos derastrados que a toda costa es necesario evitar con facilidades de traslado.

Creemos que sería prudente y muy razonable que en el nuevo Estatuto figurase con preferencia a toda clase de traslado el turno conocido por derechos de consortes de la manera siguiente:

PRIMERA PREFERENCIA.—Consortes ambos Maestros.

SEGUNDA IDEM.—Maestros y Maestras cón-

juges de funcionarios, incluyendo en éstos a todo destino con sueldo fijo en nómina y presupuesto del Estado, según lo dispuesto en el artículo 87 del vigente Estatuto.

Para facilitar la unión de los respectivos consortes no debiera existir limitación de censo dentro de los respectivos Escalafones, pero la práctica nos ha demostrado que es necesaria, lo que se hace menester armonizar con una solución viable para todos.

Es de justicia que desaparezca la limitación de solo poder hacer uso del citado derecho una sola vez, ya que la experiencia nos dice que las plazas de los distintos funcionarios del Estado son móviles, unas veces por incompatibilidad, otras por lograr su capricho D. Fulano, etc., etc., por lo que es conveniente que debidamente probada la separación de los cónyuges por cualquier clase de traslado forzoso se les reabilite nuevamente el citado derecho a traslado, ya sea en concurso general o fuera de él, condicionando que por segunda vez la mujer pueda ejercer este derecho, ya que según el artículo 58 del Código Civil es la que moralmente tiene el sagrado derecho a seguir a su marido y que sólo la residencia de éste puede servir de fundamento de la petición.

Maura Fernández

Abril de 1932.

Carta de una Maestra

Nos dice una apreciable suscriptora: Leo en el número de hoy: «Por los humildes. Una resolución inexplicable». Y después de su lectura no sé decirle si siento amargura, desencanto o... algo peor. Yo soy una de esas Maestras del segundo escalafón que practicaron todos los ejercicios y con honrosa puntuación, por cierto, tanto en Madrid como en provincias, pero esto no hace al caso. Lo que sí hace al caso es que cuando se anunció el Cursillo entre opositores del 28, para proveer 1.000 plazas, yo lo solicité, y al ir a empezar dicho Cursillo el Tribunal hubo de decirme: «Usted no tiene que hacer nada, lea la «Gaceta» y verá lo que dice; usted, como los demás de las listas supletorias, queda sometida al período de pruebas.» Y efectivamente, el 19 del actual recibí la visita de la Comisión visitadora, la cual, altamente satisfecha, me dice: «Si piensa usted pedir traslado, puede usted ir pensando en él, en seguida que lleguemos a la capital recibirá usted el certificado de aptitud, y con él ya es usted del «primer Escalafón.»

Y ahora, después de la «salida» del señor Director general, ¿qué procede hacer? Creo que todo será un error subsanable, debido, sin duda, a una mala interpretación, pero si no lo fuera... ¿Sería cosa de dudar de todo? Porque yo solicité hacer el Cursillo, me presenté a hacerlo, y el mismo Tribunal, interpretando, como interpretamos todos, el texto de la orden del 25, «Gaceta» del 27, me dice que no tengo que hacerlo. ¿En qué quedamos? ¿Hasta cuándo?...

MARÍA EUGENIA PÉREZ

(De «El Magisterio Español».)

El pleito de los Maestros del segundo escalafón acogidos a la Orden de 29 de diciembre de 1930

Sigue sin resolverse este ya famoso pleito; desde el advenimiento de la República se viene diciendo que desde un momento a otro se resolvería tan enojoso asunto, se ha pasado un año y seguimos lo mismo. Cuando todos los interesados esperaban que por una sencilla Orden de la Dirección general se ordenaría el pase de dichos Maestros al primer escalafón, se pasa el asunto al Consejo de Instrucción pública; pero este alto Cuerpo consultivo hace ya algunas semanas que emitió el informe pedido y las autoridades siguen sin resolver.

Esta demora produce una inquietud no exenta de causa justificada a los que nos hemos interesado por una solución favorable. Hay el precedente de lo acontecido con los Maestros del segundo escalafón que realizaron todos los ejercicios de las oposiciones de 1928.

Una vez más solicitamos del señor Ministro una pronta y favorable solución.

¡Adelante, camaradas!

No creo que mi gestión como ex-delegado provincial necesite de justificación; de todos es bien conocida. Mas, a fin de evitar torcidas interpretaciones ante ciertos escritos y hechos acaecidos, aun cuando no pretendo entrar en discusiones, necesario es decir dos palabras.

Pocas provincias como esta de Castellón, tan castigada por el caciquismo nacionalista; pero aun a trueque de mil sinsabores, contrariedades y disgustos, mi tesón, mis entusiasmos por el ideal que luchamos y mi afán de redención de los postergados Maestros limitados, pudieron más, y la bandera de nuestra amada Confederación tremoló en la inexpugnable fortaleza castellanense, acarreadome, eso sí, por tamaña «osadía», verme excomulgado de la provincia y la enemistad de valiosos elementos que particular y profesionalmente podían favorecerme. Nada me arredró ni contuvo, y la quimera fué convertida en realidad. He aquí mi labor.

Mas, declarada la incompatibilidad de ostentar duplicidad de cargos, tuve necesidad de renunciar a aquella representación honrosa al ser elegido para el que ocupó.

Durante el año 1931, otro digno compañero ocupó aquel puesto (aquí podría decir mucho), y o con menos entusiasmo o más práctico, creyendo más conveniente la pasividad ante las dificultades y la amistad de los próximos a la defensa del común, la marcha socie-

taria quedó resentida, a pesar de mis esfuerzos por mantener la integridad de mi obra. Esto, el amigo Santos lo sabe.

...

Pero ya tenemos nuevo delegado provincial, y de los buenos: entusiasta, decidido, laborioso. El amigo Martín es de acero fino, templado en la lucha; de él confiamos grandes éxitos. Su labor ha de superar, indudable y seguramente, a la mía; así lo esperamos. Nuestro concurso obligado no ha de faltarle; le consta.

Ahora; sólo dirigirme a los que como yo todavía caminan bajo el peso del terrible «limitado» y decirles: estoy donde estaba, con los mismos entusiasmos y aun mayores si caben, pues por egoísmo, por justificar mi permanencia en el cargo que ocupó en la Ejecutiva, he de laborar a fin de llegar hasta donde deba, para que el premio a tanto afán y a tanto desvelo no sea una paradoja más en esta quimérica ilusión del vivir.

No desmayen los Maestros limitados españoles y den prueba de disciplina en estos decisivos momentos. Son tiempos de lucha y no discutir como los conejos de la fábula. Los limitados castellanenses deben dar ejemplo y no ser nota discordante. Así lo espero.

Y por hoy, basta.

ROMÁN LAGUNA

Vicesecretario de la Confederación Nacional de Maestros.

28 abril 1932.

D. Pedro Rigueiro no acepta la Delegación Provincial de Lugo

Cuando Secretaría iba a enviar el nombramiento de Delegado provincial de Lugo, según el resultado de las elecciones, al prestigioso compañero Pedro Rigueiro, se recibe de éste la siguiente comunicación:

«Con sorpresa he leído en los periódicos profesionales mi elección de Delegado de la Confederación Nacional de Maestros para esta provincia, y digo con sorpresa, porque mi voluntad irrevocable de no desempeñar este cargo era conocida de la mayoría de los Maestros que me votaron. No por falta de celo, ni temor al sacrificio, ni tampoco por falta de amor a la clase más humilde del Magisterio, sino porque tengo varias causas que me lo impiden. Recibo con irregularidad la correspondencia, estoy muy separado de

la capital de provincia, durante los días laborales me absorbe la enseñanza todas las horas, y los días festivos tengo asuntos que no puedo abandonar de ninguna manera ni por ningún concepto. Por lo tanto, no estuviéron mis compañeros muy acertados al votarme, aunque obrasen con toda buena fe, y no debieron hacerlo sin mi consentimiento, puesto que no sabían mis asuntos particulares ni los obstáculos que se me presentan para el desempeño de dicho cargo. Otras personas había que reúnen mejores condiciones que yo en todos los órdenes, entre ellas halláase nuestro actual Delegado provincial, D. Jesús Barreira, el que, con todo celo e interés, ha venido desempeñando este cargo.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, ruego a usted o a quien proceda me sea aprobada la renuncia de dicho cargo, ofreciéndome desde luego para prestar toda clase al profesorado más pobre y humilde de la provincia, esto es, a los Maestros del segundo Escalafón.

Siendo mi deseo y el de todos los confederados que continúe en el cargo el Sr. Barreira, a fin de que la entidad no sufra en esta provincia en su organización y buena administración, es conveniente ratificarle en dicho cargo, siempre que él no se oponga al desempeño del mismo.

Viva usted muchos años.

Cartaría de Rozas (Lugo), 12 de abril de 1932. El Maestro, Pedro Rigueiro.—Sr. Presidente de la Confederación Nacional de Maestros.

Examinada la comunicación que antecede por la Ejecutiva; viendo las razones que expone el camarada Rigueiro para la no aceptación del cargo con carácter irrevocable, y teniendo en cuenta que todas ellas son atendibles; considerando que el voto del mencionado compañero Rigueiro, y cuantos él representa, expone el deseo de que continúe al frente de la Delegación provincial de Lugo D. Jesús Barreira, se acuerda:

1.º Aceptar la renuncia del cargo hecha por don Pedro Rigueiro, pero teniendo presente que su colaboración entusiasta en la provincia de Lugo, aún sin dicho cargo, ha de ser siempre altamente beneficiosa para la Confederación y para la causa que defiende.

2.º Que por esta Ejecutiva no hay inconveniente el que quede confirmado en el cargo de Delegado provincial de Lugo D. Jesús Barreira, que obtuvo una brillante votación en la elección, según consta en el acta de escrutinio, pero siempre que en lo que queda del presente mes no se reciba en la Presidencia reclamación alguna en contra.

La Comisión Ejecutiva, C. Martínez Page, J. Alfaro Arpa, Z. Ladislao Santos.

Confederación Nacional de Maestros

Delegación provincial de Palencia

Solamente dos palabras he de dirigirlas para manifestar mi profundo agradecimiento por la nueva prueba de confianza que acabáis de darme al volverme a reelegir para vuestro mandatario en la Confederación Nacional de Maestros; ya sabéis que tenía presentada la dimisión del cargo por motivos de salud y para que así pudierais con más libertad emitir vuestro voto, pero ante vuestro empeño en reelegirme, el haber mejorado bastante en la dolencia que me aquejaba, las reiteradas instancias de muchos confederados de la provincia y las circunstancias porque atraviesa la Confederación con la escisión que en la misma pretende llevar a cabo Turumbay, me he decidido a retirar la dimisión y a seguir en el puesto de honor que de nuevo me confiáis defendiendo como hasta aquí la causa de la Confederación que es la causa de los humildes del Magisterio en general, pues aunque en un régimen de franca democracia, no se han acabado las castas, sino que se pretende establecer otras nuevas; seguiré, pues, en la brecha y para ello cuento con vuestro apoyo sin el cual nada podré hacer, que cada uno cumpla con su deber sugetos a la disciplina societaria que debemos todos acatar, y unidos como un solo hombre, sin hacer caso de los Judas de nuevo cuño, llegaremos a la meta de nuestras aspiraciones que todas tienen solución y defensores esclarecidos dentro de nuestra amada Confederación.

Con un ¡adelante y viva la Confederación! se repite de todos vuestro Delegado, BENITO RETUERTO.

Villamienzo, mayo 1932.

En cumplimiento de lo ordenado por la Ejecutiva en EL IDEAL DEL MAGISTERIO núm. 310, los confederados de los partidos de Astudillo, Baltanás y Frechilla que constituyen una sola Delegación comarcal: los de los partidos de Carrión de los Condes, el cual se agrega también el partido de Palencia, constituyendo ambos en adelante otra Delegación comarcal, y los del partido de Cervera de Pisuerga, procederán de nuevo a la elección de Delegados de partido por haber habido empate en la anterior, para lo cual todos los confederados de los expresados partidos desde el día en que aparezca las presentes líneas en nuestro órgano oficial hasta el 27 de mayo podrán emitir su voto por medio de una simple tarjeta postal con el fin de no producirles gastos y molestias dirigida a esta Delegación provincial; el 29 de dicho mes se reunirá una comisión compuesta de dos compañeros y el Delegado que suscribe para proceder al escrutinio y levantar acta del resultado del mismo dando cuenta de lo actuado por medio de nuestro órgano oficial. Espero y ruego que no quede un solo compañero de los partidos expresados sin emitir su voto, dando con ello un alto ejemplo de disciplina societaria.

Ya saben los compañeros de los mencionados partidos que el Delegado de Astudillo-Baltanás-Frechilla es D. Manuel M. Mateo; el de Carrión-Palencia D. Domingo Delgado, y el de Cervera D. Tiburcio Ibáñez, a los cuales por su amor y entusiasmo por la causa, yo

propongo para que continúen en el puesto que a satisfacción de todos vienen desempeñando, siempre que vosotros les ratifiquéis vuestra confianza, sin que esto sea coartar en lo más mínimo vuestra libertad para votar al que creáis más conveniente, pero es necesario que todos votéis y así no habrá lugar a recelos y suspicacias que siempre son posibles en estos casos.

El Delegado provincial, BENITO RETUERTO.

Delegación provincial de Badajoz

Ingresos y gastos en esta Delegación durante el año 1931	
	Pesetas.
INGRESOS	
Por saldo del año anterior	13,55
Por cuotas ordinarias de los asociados ..	189,00
Por cuotas de socorros	254,00
Total	456,55
GASTOS	
Por el 50 por 100 girado a Tesorería de cuotas ordinarias	94,50
Por el girado de socorros descontando el 2 por 100 para gastos	248,90
Por gastos de propaganda, franqueo, giros, papel, etc.	109,15
Total	452,55
RESUMEN	
Ingresos	456,55
Gastos	452,55
Saldo a favor de la Delegación...	4,00

El Delegado, Francisco Gómez.

Campanario, a 31 de diciembre de 1931.

A los confederados de la provincia de Burgos

Compañeros asociados: Con motivo de la elección reglamentaria para ser provistos los cargos de Delegado provincial y de partido, me parece oportuno manifestar a los asociados que desde enero de 1925 hasta la fecha (siete años) llevo representando a los confederados burgaleses, habiendo terminado el plazo con la misión tan delicada en este cargo de responsabilidad y trabajo. El artículo 7.º del Reglamento dispone que los cargos, incluso los Delegados provinciales y de partido, pueden ser reelegibles; pero teniendo en cuenta que llevando varios años representando referido cargo, hubiera sido conveniente que en esta elección los votos hubiesen recaído a favor de otro compañero. De todas formas, quedo agradecido y, ya que los compañeros lo quieren, seguiré sacrificando mis horas de descanso por la causa y la Confederación, a la que todos nos debemos.

Los asociados deben considerar el trabajo que tenemos los representantes provinciales, sosteniendo correspondencia continuamente con la Ejecutiva y demás asociados, contestando las cartas que se reciben, llenar recibos, cobrar las cuotas, girar el importe al Tesorero, teniendo con

este motivo todas las noches una o dos horas de oficina.

Los asociados al ingresar en nuestra entidad societaria deben cumplir fielmente el Reglamento, pagando las cuotas normalmente, comunicando por carta o tarjeta al representante cuando cesan en una Escuela y son nombrados por concurso para servir otra.

La única manera de que una asociación esté bien organizada es cumpliendo todos el Reglamento, por el cual se rige nuestra entidad societaria.

Lo que se hace público para general conocimiento de los confederados de esta provincia.

El representante provincial, Juan Galo de la Peña.

Santa Cruz de Andino, abril de 1932.

CONVOCATORIA

Por el presente anuncio, se convoca a todos los Maestros del segundo Escalafón, pertenecientes a la Delegación de Cervera de Pisuerga, para que asistan a una reunión que tendrá lugar en Cervera en el sitio de costumbre el día 26 y hora de las 11 de su mañana del corriente mes.

Es necesaria la puntual asistencia de todos los compañeros, puesto que en dicha reunión se han de tratar asuntos de relativa importancia, cual es uno de ellos el de designar delegado de dicho partido, según EL IDEAL DEL MAGISTERIO número 310 de nuestra Ejecutiva, que estudiando y razonando propongo y defiendo serio y dignamente lo que sea opinión de los compañeros de la Asociación que tiene que representar.

En espera de verme complacido os saludó vuestro compañero y amigo, T. Mañe García.

Herreruela, 7 de mayo de 1932.

Delegación provincial de Córdoba

Ingresos y gastos en esta Delegación durante el primer trimestre de 1932	
	Pesetas.
Ingresos de cuotas societarias	76,00
Por cuotas de socorros de Villaroja García Espejo, Gutiérrez y Juan Campos ..	36,00
Saldo del cuarto trimestre	135,00
Total	247,00
GASTOS	
Por el 50 por 100 de las cuotas societarias	38,00
Cuotas de socorros enviadas a Tesorería	36,00
Correspondencia y quebranto de giro ..	8,00
Material de oficina	10,00
Telegrama al Presidente de la República ..	3,50
Total	94,50
RESUMEN	
Ingresos	247,00
Gastos	94,50
Saldo a favor de la Delegación...	53,50

La Delegado provincial, Margarita Martín de Orellana.

Puente Genil, 10 de febrero de 1932.

Delegación provincial de Zaragoza

Habiendo resultado empate en las elecciones verificadas ultimamente para Delegado de partido en la comarca Zaragoza-Pina-Caspe-Belchite, esta Delegación provincial convoca a la repetición de elección entre los asociados de estos partidos, que deben enviar sus votos a esta Delegación hasta el primero de junio próximo, con el fin de que en su día quede representada la referida comarca.

Los candidatos para estos partidos figuran en el número 306 de EL IDEAL DEL MAGISTERIO, del 7 de marzo último.

El Delegado provincial, Ponciano del Amo.

Santa Cruz de Grio, a 10 de marzo de 1932.

Escuela social del trabajo

Solicitado por la Asociación de graduados de la Escuela Social de Madrid, dió una conferencia en el cursillo de Derecho penal don Eladio García Martínez, Inspector de Primera enseñanza de esta capital. El tema fué «Problemas que plantea la infancia delincuente», y el trabajo se desarrolló sobre las siguientes ideas: Un concepto general de educación desde el punto de vista de sus factores originales. Lo normal y lo patológico en la educación. Partiendo de las viejas afirmaciones, ni enfermedades ni delitos, sino enfermos y delincuentes, llegó a la conclusión de la individualización en procedimientos educativos de la infancia delincuente. Estudiando al vagabundo, destacó ejemplo tipo de cómo llegan a la comisión de hechos antisociales los pequeños vagabundos por temperamento, por indolencia o por ocasión o por indigencia. Dedujo de estos mismos hechos la mendicidad infantil con su secuela de faltas y delitos, llegando por lógica pendiente antisocial a la cúspide de la criminalidad: hurtos y delitos de sangre.

En la segunda parte de la lección puso de relieve los viejos remedios empleados con la infancia delincuente, leyendo dos casos verdaderamente emocionantes, citados por Tomel y Rollet en «Les enfants en prison» y por Joly en «Education correctionnelle». Detalló luego con conocimiento personal directo, por haber sido vocal del Tribunal tutelar de Navarra desde su fundación hasta el año actual, las nuevas instituciones para la curación de niños y adolescentes delincuentes, a partir de aquella ley de 25 de noviembre de 1918, debida a la recta inteligencia y generoso corazón de D. Avelino Montero Ríos y Villegas, y tuvo un recuerdo de optimismo fervoroso para la obra cada año superada de los Tribunales tutelares vasco-navarro, que con tanto rigor científico y humana comprensión van llegando cada vez más lejos a la solución de los problemas que afectan a la infancia y juventud delincuentes, en demostración de lo cual

leyó algunas conclusiones sobre establecimientos auxiliares para tratamientos especiales, obtenidas en la Conferencia de Tribunales y Asambleas de Educadores, reunidos en Armurío en septiembre de 1931. Terminó su lección D. Eladio García con unas palabras de exaltación al trabajo, noble ejecutoria, dijo, ricamente blasonada de todos los hombres dignos y medio por excelencia de curar a nuestra infancia y juventud delincuentes.

El Sr. García fué cariñosa y largamente aplaudido por la selecta concurrencia que llenaba el Salón Azcárate de la docta Casa.

Rectificación justa (1)

AL IDEAL DEL MAGISTERIO

: y a D. Ricardo Llopis :

A mi atención se impone el relato que EL IDEAL DEL MAGISTERIO hace de las campañas meritorias del digno compañero D. Ricardo Llopis, en el número 308 de nuestro citado periódico, relativo a mi artículo que en 29 del pasado febrero publiqué acerca de la elección para delegados, considerando que había en el escrito algunas palabras ofensivas y molestas para el honrado compañero Sr. Llopis.

Pues como en toda mi vida no he tenido el mal gusto de zaherir ni molestar solapadamente a persona alguna con maligna intención o caprichosamente, menos aún habría de hacerlo en la ocasión presente hacia un dignísimo y leal compañero, como lo es D. Ricardo Llopis; me ha bastado conocerlo por el historial que en honor a su personalidad relata esa Redacción, y ello merece para mí todos los respetos y consideraciones al camarada señor Llopis.

Y he de declarar con toda sinceridad que estubo muy lejos de mi ánimo el proferir en mi escrito palabras que ofendiesen la dignidad y reputado prestigio del aludido compañero. Pues es lo cierto que, como existe en mí una prevención muy avivada por los enemigos de nuestra entidad, ello me indujo a escribir aquellas líneas para atajar el intento de cualquier emboscada que en aquellos momentos de la elección yo creí preparada para sorprender a los confederados de esta provincia.

Y ahora comprendo, porque se halla manifiesta, la ofuscación que sufrí, ofuscación que lamento con toda mi alma. Conste así, que sólo por combatir a los enemigos de la Confederación fué mi apresuramiento a escribir aquellas cuartillas a todo el correr de la pluma, desde luego; y ciego por esta obsesión, no pude sustraerme en aquellos instantes y procedí a dar la voz de alerta a mis amigos los confederados de esta provincia. No fué otro mi propósito.

Explicado queda, pues, con lo dicho lo que significa en sí algunas de las afirmaciones de mi escrito a que alude esa Redacción de EL IDEAL; pero, sin embargo, yo las retiro espontáneamente, porque no tengo motivos de animosidad hacia el Sr. Llopis; antes al contrario, para él todos mis respetos y simpatías.

Y al retirar, como lo hago, toda frase que haya podido mortificar al digno camarada, le pido mil perdones por la ofuscación que sufrí, pero que no iba encaminada a herir su persona ni escrito.

Sepa, además, el Sr. Llopis, que mis palabras no tienen ni la apariencia siquiera de la lisonja, ni tampoco de la humillación. Lo primero, es bajo; lo segundo, degradante.

Rectificando ya mi proceder y juzgado con la severidad con que lo hago, ruego al señor Llopis recoja estas palabras mías llenas de dulzura y con mi boca puesta en el corazón las transcriba en estas cuartillas con acuciente presteza, para que le sirvan de tranquilidad a su lastimado espíritu.

Yo celebro muy mucho que sea D. Ricardo Llopis de aquellos veteranos que tanto luchamos por los Maestros humildes en los años 914 y 915, en cuya época se publicaba «El Maestro Irredento», dirigido por aquel otro entusiasta D. Isidoro Pardo, siendo redactor jefe D. Angel Martínez y administrador don Francisco Fernández Reyes, y redactor de los más asiduos el que es hoy Director de EL IDEAL y Presidente de la Confederación, nuestro admirado e ilustre compañero don Constancio Martínez Page.

Este recuerdo de constante lucha que hoy viene a mi memoria, lo vivimos con gran entusiasmo todos los que, al solo dictado de nuestros amores y afanes por el mejoramiento de nuestros hermanos, vivimos laborando desde entonces con decisión y cariño por nuestros sagrados intereses.

Gracias, pues, al IDEAL, por su oportuno aviso para mi rectificación, y al digno camarada D. Ricardo Llopis, mi tributo de homenaje de consideración por éste que se ofrece amigo y hermano sincero,

JUAN REQUENA

Subdelegado provincial y Delegado de los Partidos de Murcia y Yecla-Jumilla.

Cañada del Trigo-Jumilla, 10-4-932.

SECCION OFICIAL

23 abril.—O. Negando el pase al primer Escalafón a los Maestros del segundo que actuaron en las oposiciones.

Varios Maestros propietarios del segundo Escalafón, que realizaron todos los ejercicios de las oposiciones libres de 1928, y que por su puntuación no figuran en ninguna de las listas formadas al efecto para ingreso en el Magisterio y en el primer Escalafón, se dirigen a este Centro para que se aclare la situación profesional en que se encuentran:

Vistas las convocatorias de 20 de julio de 1928 y las disposiciones de 23 de mayo y 5 de septiembre de 1930, así como el número 6.º del decreto de 24 de julio de 1931 («Gaceta» del 25), esta Dirección general ha resuelto declarar para evitar confusiones, enojosas y erróneas interpretaciones

(1) Ha sido imposible publicar antes este trabajo por apremios de espacio en nuestras columnas.

que ninguna de las mencionadas disposiciones dan derecho a los Maestros del segundo Escalafón para su pase al primero por el solo hecho de haber sido aspirantes de la convocatoria de 1928 y haber practicado todos los ejercicios sin conseguir figurar en alguna de las listas formadas (única primera y segunda supletoria). Tales Maestros estaban obligados, como cualquier otro opositor que no figurase en las referidas listas, a verificar las pruebas a) y b) que se determinan en el Decreto de 24 de julio último y a las prácticas que se ordenan en su artículo 9.º, las que por la regla 4.ª de la Orden de 25 de agosto de dicho año, podían realizarse en las Escuelas de que son titulares como propietarios del segundo Escalafón, pero siempre y cuando aprobasen las referidas pruebas a) y b). Al final de los tres ejercicios se les consideraría aptos para ingreso en el primer Escalafón, caso de ser favorable el resultado de las vistas de los funcionarios encargados de realizarlas. («Gaceta» 29 abril.)

Consejo Provincial de Madrid,

La Inspección Central, visto el almanaque escolar propuesto por el Consejo de mi presidencia, ha dispuesto lo siguiente:

Serán días de clase todos los del año, excepto los siguientes:

Vacaciones de invierno, desde el 24 de diciembre al 1 de enero, ambos inclusive.

Vacaciones de primavera, desde el 1 al 15 de abril, excepto el año actual.

Vacaciones de verano, desde el 15 de julio al 15 de septiembre, también inclusive.

Cuatro días de fiesta nacional (días 11 de febrero, 14 de abril, 1.º de mayo y 12 de octubre).

Seis días de fiestas locales, que deberá fijar y comunicar el Consejo respectivo.

Treinta y nueve domingos, fuera de vacaciones.

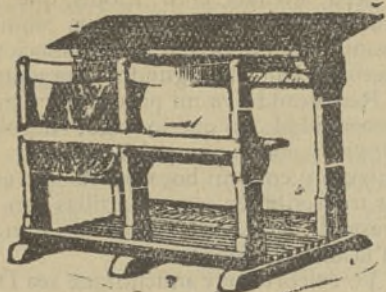
Por la presente se encarga el cumplimiento de lo ordenado a todos los señores Maestros y Maestras, así de Escuelas públicas como privadas, pudiéndose celebrar en éstas, además, otras fiestas.

El horario se acomodará a la regla séptima de la Orden dictada por el ilustrísimo señor director general de Primera enseñanza en 17 de marzo último, y que dice así:

«La jornada de Trabajo escolar tendrá la duración de cinco horas, distribuidas en dos sesiones: de tres horas la de la mañana, y de dos la de la tarde. Entre una y otra sesión habrá como mínimo un intervalo de dos horas. Asimismo cada sesión de trabajo será interrumpida por un descanso de juego libre. Los horarios de estas sesiones en las distintas épocas del año serán fijados por los respectivos Consejos locales, de acuerdo con las necesidades de la enseñanza y las sociales de cada localidad, dando cuenta de ello al Inspector de la zona. Los Consejos provinciales podrán autorizar la sesión única en las Escuelas nacionales a solicitud de los Consejos locales, cuando causas justificadas lo aconsejen, bien entendido que en este y en todos los casos la duración de la jornada escolar no podrá ser menor de cinco horas, con los intervalos de descanso necesarios».

Madrid, 20 de abril de 1932.—El Presidente, *Francisco Carrillo*.

(B. O. de la provincia, 29 abril.)



En beneficio de vuestros intereses, no debéis adquirir muebles escolares sin antes consultar

precios a la casa

GINER
DE
TABERNES DE VALLDIGNA
(VALENCIA)

LETRAS DE LUTO

Han fallecido:

D. Juan Ruiz Romero, Maestro nacional jubilado, autor de varias obras de enseñanza y fundador de la importante Editorial de su nombre.

La Confederación Nacional de Maestros y EL IDEAL DEL MAGISTERIO envían su más sentido pésame a la viuda, doña María de los Angeles Munconill, hijos y demás familia.

En Melgosa de los Montes, a los 42 años de edad, nuestro querido amigo y compañero, don Eloy Morillo Flores, Maestro nacional de dicho pueblo.

A su desconsolada viuda, doña Aurora Muñoz, así como a su único hijo D. Francisco, enviamos testimonio de nuestro más profundo pesar.

En Villavendimio (Zamora), a los 76 años de edad, la muy noble y respetable señora doña Eugenia Villar Domínguez, madre de nuestros queridos amigos D. Zacarías y D. Gabriel, Maestros de Aravaca y Madrid, respectivamente, a quienes testimoniamos nuestra condolencia, así como al resto de su distinguida familia.

Libros y Revistas

EL EVANGELIO DE LA REPUBLICA. La Constitución de la 2.ª República española, comentada para niños por José Terreros, Manuel Hilario Ayuso, Ramón Carreras, Francisco Agustín Rodríguez, Alvaro Pascual Leone, Andrés Ovejero, Clara Campoamor, Pedro Riera, Florentino M. Torner, Rafael Salazar Alonso y Miguel Santolú. Diputados a Cortes Constituyentes.

Instaurada la 2.ª República española, es necesario realizar obra divulgadora de la Constitución. Esto hace el libro titulado **EL EVANGELIO DE LA REPUBLICA** al llevar a los niños y a los jóvenes la Constitución acompañada de comentarios cordiales, claros y sugestivos que la hagan comprender y amar, y al amarla nazca el deseo fervoroso de acatarla y defenderla.

Y nadie con más autoridad ni con más preparación para explicar a los niños la **Constitución de la 2.ª República española** que los mismos Diputados constituyentes que la hicieron, cuando además son profesores distinguidos que saben llegar a la inteligencia y al corazón de la infancia.

EL INSTITUTO SAMPER presenta un bello libro de lectura para los niños, con varios fotograbados y hermosa portada tricolor; libro indispensable en todas las Escuelas de España y en todas las bibliotecas populares.

Precio: **dos pesetas**. En cartón: **2,25 pesetas**. Docena: **20 pesetas**.

Se envía un ejemplar de muestra, por una sola vez, con el 25 por 100 de bonificación.

Pedidos a las principales librerías y al INSTITUTO SAMPER, **Fernánflor, 6**.—Teléfono, 94.433.—Madrid.

NUESTRO CORREO

Presidencia y Dirección

A. B.—Casas Novas.—No se trata ahora del Estatuto de Clases pasivas. Tiene usted razón en ese asunto y veremos si llega el caso de poder plantearlo con probabilidades de éxito. A sus hijos les quedaria siempre la Protección de los Huérfanos del Magisterio. Lo otro... imposible conseguirlo si no es determinando que las Escuelas mixtas sean servidas únicamente por Maestro y en la forma actual en cuanto a la asistencia. Ya sabe que hay tendencias a la coeducación, vea lo que se ha hecho con las Normales.

J.M.—San Medel.—Va en las bases entregadas a nuestro representante eso, por eso no lo publico. Veremos lo que resulta.

A.—R.—Benaque.—Recibida carta y nota, esta muy interesante, que no conocía en su segunda parte. Saludo fraternal.

E. S. de Q.—Viure.—Usted con esos años de servicios tendrá el 80 por 100 del sueldo. Su esposo el 40 por 100. Lo de los años de carrera aún no está dilucidado, pero parece ser que hay entre manos una ley que los haga abonables. Entiendo no podrá librarse por hijo de padres a quienes queda medios propios de vida. Sirve para regular la pensión de jubilación el sueldo medio anual disfrutado por los dos años anteriores al cese. En el caso de jubilación forzosa por edad no es necesario ese requisito. Suelen tardar bastante. Nada le puedo decir de las cuatro mil pesetas, pues el trabajar ese ascenso es cosa nuestra, pero no el concederlo. Sin embargo, tenemos fe en el triunfo, sin poder precisar fecha.

J. R.—Llagostera.—Recibi tu carta y la de la familia del compañero fallecido. Santos les informará, aunque está imposible de trabajo.

P. F.—Velasco.—Va a la Imprenta. No ha sido posible antes. Creo que esa traba desaparecerá.

V. B.—Villardeciervos de Somoza.—Jdem Mucho me placen sus entusiasmos por la Confederación.

Tesorería y Administración

H. S.—Encinasola.—Conforme y reconocido.

A. B.—Zorita de la Loma.—Id. Ese es el camino.

E. R.—La S. de Igüa.—Repeti números.

L. P.—Tomelloso.—El Delegado Nicasio Rodríguez reside en Daimiel.

N. R.—Daimiel.—Da de anterior, D. Lucio Portillo, que pertenece a socorros.

E. P.—Villasana.—Enterado y reconocido.

S. F.—Sayatón.—Id. id., aunque siempre es desagradable que los «judas»... traten de imponerse por el terror, coartando la libertad del que obra con fidelidad, pero no lo conseguirán. ¡Si dieran la cara...!

M. R.—San Martín Lapresa.—Id. id.

M. R.—Getafe.—Id. id.

L. E. M.—Rañaduro.—Id. id. Eso gestiono.

J. R.—Golmayo.—Da de alta a don Victoriano Arroyo, de Duruelo, cuyo boletín conservo.

2.242.—Tomo nota, pero entre tantas peticiones estoy como para que me lleven a Cienpueños. Ya tengo formado criterio de mi defensa y ruego a todos cesen las orientaciones que, individualmente, legislan a su gusto.

R. J.—Gazuya.—Con tesón defendiendo a los interinos, pero...

I. S.—Oleas.—Tomo nota y reconocido.

A. B.—Pajares.—Id. id.

J. T.—E. de El Espinar.—Id. id.

M. G.—Seavia.—Id. id. Presenté aquella instancia, pero hasta ver cómo queda el Estatuto... Patente número 61.—El día 25 remiti anticipo.

J. R.—Valdros.—Creo que el Estatuto dará satisfacción a casi todo el Magisterio.

V. P.—Manzanera de Rioja.—Muy reconocido. ¿Que hace tiempo no le pasan el recibo de socorros? Aquí tiene abonado el trimestre primero.

A. M.—Los Olmos.—Lo hice presente y reconocido.

P. S.—V. de Tobalina.—Id. id.

N. de P.—Somolinos.—Id. id.

C. de la F.—Barrios de Villadiego.—Tiene us-

ted razón para quejarse, pero el error no es nuestro. En la lista remitida por el Delegado provincial figura su nombre en *Los Barrios* y así iba la fajilla; hecha la aclaración se le hará a Barrios de Villadiego.

J. G.—Santa Cruz de Andino.—Ve lo que digo al anterior.

J. P.—Segorbe.—Tomo nota. El Delegado Arturo Martín reside en Cedramán.

A. M.—Cedramán.—Da de alta al anterior, don Juan Puente.

X. X. X.—Puede solicitar ese permiso del Consejo local.

E. F.—Góñar.—En mi poder.

J. C.—Zuera.—Cesa cuando se posesiona el

propietario que ha de ocuparla. Aclarado lo otro a mandar como siempre.

R. C.—Agón.—Muy reconocido.

A. S.—Jun.—Anota a las señoras del Moral, de Manriquez, y Braojos, de Misericordia, 4.

F. O.—C. Bajo.—Enterado.

J. V.—Aygumurcia.—Idem.

D. D.—León.—Idem. Desde luego que opino como tú respecto al anónimo, figurándome de la camarilla que pudiera partir ya que venía suscrito en plural, pero...

A. S.—A. de la Sagra.—Idem id. y gracias mil por las advertencias.

J. M. O.—Iniesta.—Idem y muy reconocido.

F. S.—Losada.—Idem, idem.

A. C.—Granada.—Idem, idem.

Q. C.—Lomeña.—Anota a D. Domingo G. Vallejo, de Villanueva de la Nía, que se lamenta por no recibir el periódico, pero conste que, en tu lista última, no figuraba.

E. S.—Yélamos de Abajo.—La carta sobre Terojal, de pídela a Alfaro, pero es de esa provincia.

M. L.—Lepe y a todos los perjudicados en la Orden de 23 de abril.—Si que ha sido un golpe inesperado lo hecho con ustedes opositores del 28, «Gaceta» 29 del pasado. Visité al Director general, pero no pudiendo convencerle, dijo que interpretamos mal la Orden de 25 de agosto. Ahora, por lo pronto, procede el recurso ante el señor Ministro en papel de 3,60 pesetas y la póliza de huérfanos, acompañando hoja de servicios, y copias, visadas por el Presidente del Consejo local, del certificado de aprobación de prácticas y de la toma de posesión, de haberla estampado en el título; todo por conducto del Consejo provincial y procurando que la instancia vaya bien razonada aduciendo los perjuicios y trastornos consiguientes, al no admitirles las fichas en el concurso último.



-Me curé fumando...

EL ASMATICO

aparte del tratamiento que siga, precisa ante todo combatir los penosos síntomas de ahogo que agotan sus fuerzas y le dejan postrado. Precisa un remedio que, además de positivo, sea cómodo; que pueda emplearlo sin descuidar sus ocupaciones. Los

Cigarrillos Balsámicos del Dr. Andreu

responden a esta necesidad. Proporcionan al enfermo un alivio instantáneo, haciendo abortar el ataque desde un principio. A estos Cigarrillos, famosos desde hace 60 años, millares de enfermos les deben el poder seguir viviendo.

Pueden usarse conjuntamente con los PAPELES AZOADOS del Dr. ANDREU.

Venta en farmacias

ASMA

BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN

Confederación Nacional de Maestros

DELEGACION PROVINCIAL DE

El que suscribe, D. _____, Maestro Nacional de _____, Ayuntamiento de _____,

partido judicial de _____, autoriza a su Habilitado D. _____ para que haga efectiva al señor

Delegado provincial o de partido la cantidad de una peseta mensual, con la condición de recitar directa y gratuitamente **EL IDEAL DEL MAGISTERIO**, órgano de la Confederación Nacional de Maestros.

a _____ de _____ de 1931

Maestr _____

MADRID
IMPRENTA GIRALDA

Plaza de Carlos Cambrónero, 5
Teléfono 14513

Folleto de EL IDEAL DEL MAGISTERIO 70

TODA CORAZON

NOVELA POR

LUCIA CALLE DE CASADO

Maestra nacional

encontrar otro beneficio que la agravación de la misma, la ceguera tal vez para toda su vida. ¿Sabe usted el nombre que a ese deseo puede darse, señor mío? Pues de orfandad. Usted no es más que un mal padre, un padre asesino que se revela, que se opone contra quien se duele, contra quien se interesa de su hija.

El aludido, avergonzado, abatido ante la justa reprimenda del Inspector, inclinó la cabeza sobre el pecho.

Reinaron unos momentos de silencio.

El Inspector dijo:

—Bueno, vamos a dejar a un lado esto, que bien merece una denuncia, un castigo ejemplar para el padre y para sus cómplices, y pasemos a los otros dos puntos de la denuncia.

—Señor Inspector—contestó María Luisa—: respecto a ellos sólo puedo decir a usted que los señores que tal cosa firman padecen un error lamentable, como yo puedo acreditarlo.

—Y que es completamente falso añadir a usted, como en conciencia tengo yo el deber de proclamar—dijo don Severo, cuya indignación no cabía en su alma.

El secretario se engalló, como si hubiera recibido un doloroso pinchazo.

—¡Señor cura—exclamó—: lo que tanto el señor alcalde como un servidor valuamos con nuestra firma es cierto y muy cierto!

—Pues yo le digo a usted, señor secretario, que, precisamente, es todo lo contrario, pues me consta muy bien que se excede mucho en el tiempo que han de durar las clases. Como testigo que no mentiré le voy a poner a usted a Blasa, la hija de mi vecina, que va desde la Escuela siempre un rato después de dar las doce e igualmente por la tarde.

El secretario, al verse perseguido por las razones de una persona como el párroco, no tuvo otra salida que este:

—Si yo no puedo asegurar que ahora suceda todos los días; pero lo que es el pasado mes de enero... algunas mañanas...

—Señor Inspector—arguyó con nobleza la maestra—: tal vez el señor secretario se refiera a unos días del mes pasado y anterior, en que a causa de la gran cantidad de nieve acumulada durante las cruditísimas noches de nevarea me era imposible ir por las mañanas a la hora, puesto que tenía que esperar a que hicieran veredas en las calles. Advirtiéndole que algunos de estos días estuve, por esta causa, casi sola en la Escuela, pues los padres no se atrevían a mandar sus hijos a la Escuela.

—Lo que debió hacer usted fué quedarse en casa

esos días tan crueles, para que su acusador no hubiera podido señalar la hora en que se lanzaba usted por esas calles de Dios, exponiendo su salud y su vida—exclamó el Inspector.

—Bueno—arguyó nuevamente el párroco, que había estado unos momentos como pensativo—, y usted, señor Longinos, ¿cómo puede saber eso de que esta señorita faltaba a su deber, si usted sé yo que no ha ido un solo día al Ayuntamiento?

—Si yo no lo viera—contestó con reconcentrado tono—no faltaba quien me lo decía.

—Espere, espere, amiguito mío—saltó el Inspector ya rebosante de enojo—. De modo que usted, por lo visto, es partidario de la ley del embudo, ¿eh? Es decir, que usted puede quedarse en su casa muy a gusto, al amor de la lumbre, y el Maestro ¡que lo parta un rayo! ¡que vaya a la Escuela aunque calgan chuzos con las puntas hacia abajo! Pero, hombre de Dios, ¿o es que no sabe que tiene la misma estricta obligación de acudir a su oficina a la hora que marcan las leyes? ¿O es que usted es de otra pasta que los demás mortales?

La lección era demasiado fuerte, y el osado caudillo no pudo oponer razón alguna. El único conato de rebellón fué el de re-olverse en su asiento, agitado y descompuesto.

El Inspector siguió con tono sarcástico:

—Muy bien; iremos archivando resultandos para el balance final. Ahora pasamos al último punto, a ver si tiene para ustedes, los acusadores, mejor éxito que los otros. Según la señora Maestra dijo antes, no es lo de dicha acusación más que otra nueva impostura. Necesito, pues, argumentos que me conven-

zan de que es cierto. Veamos, señor secretario; inmediatamente presénteme datos, pruebas, de que es una realidad lo del material.

—Señor—dijo el aludido ya completamente desconcertado por la derrota pública—. En el presupuesto escolar, la señora Maestra tiene una cantidad de doce pesetas para calefacción, y todo el mundo sabe que no las gasta, puesto que es costumbre, de hace muchos años, que ella casi no tiene que poner brasero, pues las niñas llevan a la Escuela en un caharrillo lumbre para llevarla el brasero.

—Es cierto lo que el señor dice—habló María Luisa—; mas como en anteriores presupuestos lo he visto consignado, yo no he querido eliminar esa partida, que me podía servir—si algo ahorra de ella—para explayar ciertos planes. Con esta cantidad, la que el Ayuntamiento—que, por cierto, he sabido que en el presupuesto que ha empezado a regir han suprimido—me daba para proporcionar material a las niñas pudientes y otras que yo pongo de mi bolsillo, hemos confeccionado este curso prendas para los niños pobres que, como a todo el mundo consta, entregaron las niñas en Navidad.

El Inspector, agitado, nervioso, se levantó de su asiento y dijo dirigiéndose a la Maestra:

—¡Basta, señorita, basta! No necesita usted más pruebas para convencerme de su estimabilísimo y noble modo de proceder para quien sabe sólo pagar con ingratiitudes el favor que los hacen.

Y cambiando el tono suave en áspero y reconcentrado, añadió dirigiéndose al alcalde:

—A ver, señor Alcalde, ordene usted que me entreguen ahora mismo el presupuesto municipal.